

La República

El 23 de julio será la lectura del fallo para imputados de asesinato

La Primera Sala Penal de Apelaciones programó para el martes 23 de julio, a las 2:00 p.m., la lectura de sentencia en el proceso seguido a nueve personas condenadas por el Juzgado Penal Colegiado Vacacional por planificar la muerte de Teodosia Flores Vásquez, asesinada el 10 de junio del 2015.

La decisión se dará a conocer ese día por los jueces superiores del órgano jurisdiccional, Ana Salés del Castillo, Margarita Zapata Cruz y Juan Sánchez Dejo, quienes ayer escucharon las pretensiones de los abogados de los procesados apelantes. En algunos casos, solicitaron la reducción de la pena y otros la nulidad de la sentencia para un



nuevo juicio en otro juzgado. En tanto, la representante del Ministerio Público requirió la confirmación del fallo de primera instancia.


Los hermanos Osiel, Emérita y Eva Benavides Julca, además de Mary Fernández Ugaz, fueron condenados a 27 años de pena privativa de la libertad por ser instigadores del delito de homicidio calificado. En calidad de coautores, Rafael Guerrero Flores recibió la pena de 27 años de cárcel y David Guerrero Rodríguez a 20 años.

Para Danilo Santisteban Chávez y Walter Rodas Gallardo la condena fue 25 años de pena privativa de la libertad. Por último, Silvia Francia Sánchez, fue hallada cómplice del delito, condenándola a 14 años de prisión.

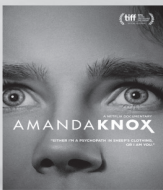
Es preciso mencionar que en este caso ya había sido condenado Cristian Paredes Bustamante a 15 años y 6 meses de cárcel luego de acogerse a la conclusión anticipada, pues reconoció ser el autor de los disparos contra la víctima. Esta muerte corresponde a una carpeta desacumulada del proceso principal contra la organización criminal La Hermandad del Norte, desarticulada en noviembre del 2016.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE




CINE
FORUM 15 de Julio



AMANDA KNOX (2016)

La acusaron del asesinato de su compañera de cuarto y fue absuelta dos veces. Amanda Knox y las personas más cercanas a ella en este mediático caso dan su testimonio.



PONENTE:
OSCAR MANUEL BURGA ZAMORA
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Lugar: Auditorio de la CSJLA
Hora: 5:00 p.m.

INFORMES:
Oficina de Imagen Institucional de la CSJLA
Av. José Leonardo Ortiz 155 - quinto piso - Chiclayo
Telf.: (074) 481640 - Anexos: 22307 - 22387 - 22480

**INGRESO
LIBRE**

AVISOS JUDICIALES

B

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
MG. OSCAR MANUEL BURGA ZAMORA

PRECIO POR PALABRA: 0.030 INCLUIDO IGV

Chiclayo, miércoles 10 de julio del 2019

La República

ÍNDICE

1. REMATE JUDICIAL

• REMATES BIENES INMUEBLES

• REMATES BIENES MUEBLES

2. EDICTOS CLASIFICADOS

• CONSEJO DE FAMILIA

• INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN

DE PARTIDAS

• INEFICACIA DE TÍTULO VALOR

• PATRIMONIO FAMILIAR

• PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

• PROCESO CONTENCIOSOS

• RECTIFICACIÓN DE ÁREAS

Y LINDEROS

• SUCESIÓN INTESTADA

• CONVOCATORIA A JUNTA

GENERAL DE SOCIOS

3. NOTIFICACIONES

POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

5. CRÓNICAS JUDICIALES

**OFICINA
CHICLAYO**

Av. Salaverry N° 600
Telf: 481030 - 239182

1. REMATE JUDICIAL

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

Exp N° 01361-2016-0-2501-JR-CI-04

En los seguidos por FERNANDO RICHARD BARRETO PAREDES con ESTEBAN ACOSTA RIVERA, LUZ DEL CARMEN EFFIO EFFIO sobre OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, Expediente N° 01361-2016, el 4° Juzgado Civil de Chimbote a cargo del Juez Dr. JULIO VELASQUEZ RONCAL Especialista Legal ELIZABETH LOPEZ LUJAN han dispuesto que el suscrito, saque a remate judicial en PRIMERA CONVOCATORIA, el inmueble ubicado en el Pueblo Tradicional Santa Rosa Mz 30 Lote 13, distrito de Santa Rosa, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque inscrita en la partida electrónica N° P 10047857 SUNARP - Zona Registral N° II Sede Chiclayo.

VALOR DE TASACIÓN: US\$ 61,043.76 (sesenta y un mil cuarenta y tres con 76/100 dólares americanos).

BASE DEL REMATE: US\$ 40,695.84 (cuarenta mil seiscientos noventa y cinco con 84/100 dólares americanos) que equivalen a las 2/3 partes de la tasación.

CARGAS Y GRAVÁMENES:

-Asiento 00005 Embargo en forma de inscripción mediante Resolución N° UNO de fecha 26/09/2016 aclarada por Resolución N° DOS del 04/11/2016 expedida por el Cuarto Juzgado Civil hasta por la suma de treinta mil con 00/100 dólares americanos. Oficio N° 0576-2016-4JC-CSJSA/PJ.SEC.MFC 26/09/2016.

-Asiento 00006 Modificación de Embargo por Resolución Judicial N° 05 de fecha 31/01/2017 Cuarto Juzgado Civil de Chimbote RESUELVE: Variar la medida cautelar por una medida de embargo en forma de inscripción hasta por la suma de US\$ 60,000.00 dólares americanos. Oficio N° 050-2017-ACP-JC04.SEC-ELL-CSJSA/PJ 31/01/2017 Exp 01361-2016-10-2501-JR-CI-04.

DÍA Y HORA Y LUGAR DEL REMATE: 05 de Agosto del 2019 a las 09:00 horas en el local del Juzgado sito en la Av. José Gálvez N° 290 Ex Colegio Champagnat -Chimbote. LOS POSTORES: Oblarán no menos del diez por ciento del valor de las tasaciones en efectivo o cheque de gerencia a su nombre; adjuntar Tasa Judicial por derecho a participar en el remate judicial, consignando número de expediente y generales de ley, mostrar DNI y tratándose de personas jurídicas deberán además entregar la Vigencia de Poderes correspondiente (traer copia fotostática de la Tasa, del DNI y de la vigencia de poderes de ser el caso); Los Honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario más el IGV de acuerdo a Ley y serán cancelados según lo prescrito en las Ley 28371 y 27728 y Artículo 18 del Reglamento aprobado por D.S. N° 008-2005-JUS.- IVES ANDRÉS NAVARRETE CASTRO - Martillero Público Reg. N° 290.

ABOG. ELIZABETH LOPEZ LUJAN SECRETARIA JUDICIAL CUARTO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL IVES ANDRÉS NAVARRETE CASTRO MARTILLERO PÚBLICO REG. N° 290.

P/ 7610683

F/ 2177

PF/ 10, 11, 12, 15, 16, 17 jul.

S/. 72.00

PRIMER REMATE JUDICIAL

En los seguidos por Ana Graciela Monsalve Chavarry cesionaria de Luis Lorenzo Chumacero Herna, contra LB Transporte y Logística Sociedad Anónima Cerrada, sobre Obligación de Dar suma de Dinero, en el Expediente N° 02182-2016-0-1706-JP-CI-02, ante el SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO CIVIL, a cargo del Señora Juez Dra. Ingrid Fiorella Mendoza Cieza y Especialista Legal Dr. Cesar Murillo Ramos, ha autorizado al suscrito Martillero Público Joseph Alberto Chira Moreno con registro N° 335, sacar a Remate Público lo siguiente:

EN PRIMERA CONVOCATORIA;

El Bien Mueble: CAMION FURGON ISUZU MODELO FVR32ML-X3T17RS86 versión FVR, con placa de rodaje ADN792, año de fabricación 2013, modelo 2013 color blanco, el cual se encuentra inscrito en la Partida Electrónica del Registro de la Propiedad Vehicular de Lima N° 52934215.

Cargas y gravámenes:

• Embargo en forma de inscripción: a favor de Luis Lorenzo Chumacero Herna hasta por la suma de US\$ 11,500.00 dólares americanos. Fecha de inscripción: 21/11/2016.

• Embargo en forma de inscripción: a favor de Luis Lorenzo Chumacero Herna hasta por la suma de US\$ 11,500.00 dólares americanos. Fecha de inscripción: 23/11/2016.

VALOR DE TASACIÓN: US\$ 29,470.35 (veintinueve mil cuatrocientos setenta con 35/100 dólares americanos)

BASE DE REMATE: US\$ 19,646.90 (diecinueve mil seiscientos cuarenta y seis con 90/100 dólares americanos) equivalentes a las dos terceras partes de la tasación.

FECHA Y HORA DEL REMATE: miércoles 17 de julio de 2019 a horas 12:30 de la tarde.

LUGAR DE REMATE: lugar donde se encuentra el bien mueble materia de remate, sito en Av. Salaverry Nro. 450, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

LOS POSTORES:

1.- Al momento del acto de remate deberán oblar el 10% del valor de la tasación en efectivo o en cheque de gerencia girado a nombre de postor, es decir la suma de US\$ 2,947.10 dólares americanos.

2.- Presentarán en el acto de remate el arancel judicial por participación en remate por la suma de S/ 210.00 soles, que deberán adquirir en el Banco de la Nación (Código 07153) indicando número de Expediente, número de documento de identidad y Juzgado. EL ADJUDICATARIO Y/O EJECUTANTE:

1.- A la firma del acto de remate deberá pagar los honorarios del Martillero Público de conformidad con la Ley del Martillero Público N° 27728 y su Reglamento (Artículo 18 del Decreto Supremo N° 008-2005-JUS) y están afectos al IGV.

2.- Deberá consignar al culminar el remate en el Banco de la Nación el saldo para completar el monto ofertado, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate a lo dispuesto por el artículo 741 del Código Procesal Civil. INFORMES: El remate será efectuado por Martillero Público - Abogado Joseph Alberto

Chira Moreno con Registro N° 335, celular 987765901.

JOSEPH ALBERTO CHIRA MORENO
MARTILLERO PÚBLICO
REG. N° 335

CÉSAR A. MURILLO RAMOS
SECRETARIO JUDICIAL
2° JUZGADO DE PAZ LETRADO CIVIL
CSJLA – PODER JUDICIAL

P/ 7597853

F/ 8589

FP/ 09, 10, 11 jul.

S/. 50.00

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

En los seguidos por SCOTIABANK PERU S.A.A. contra NARCES LARA VILCHEZ y TRINIDAD COLLANTES SANCHEZ DE LARA sobre EJECUCION DE GARANTÍAS, Expediente N° 182-2017-0- 1706-JR-CO-08, el Octavo Juzgado Civil Sub-Especialidad Comercial de Chiclayo a cargo del Señor Juez Dr. Sandro Omar Aguilar Gaitán, Secretario Judicial Dra. Betty Del Socorro Varias Céspedes, han dispuesto que el suscrito saque a remate judicial en PRIMERA CONVOCATORIA, el inmueble ubicado en el Asentamiento Humano La Victoria, Av. Unión N° 731 (Mz. 63, Lote 28C) Sector 4, Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, con áreas, linderos y medidas perimétricas que corre inscrito en la partida electrónica N° P10099656 del Registro de Propiedad Inmueble - Registro de Predios de la Zona Registral II - Sede Chiclayo. VALOR DE LA TASACIÓN: US\$63,346.44 (sesenta y tres mil trescientos cuarenta y seis con 44/100 dólares americanos).

BASE DEL REMATE: US\$42,230.96 (cuarenta y dos mil doscientos treinta y con 96/100 dólares americanos), equivalente a las 2/3 partes de la tasación.

AFECTACIONES: As. 00017 INSCRIPCIÓN DE HIPOTECA la sociedad conyugal propietaria del inmueble constituye hipoteca sobre el inmueble inscrito en la presente partida, a favor de SCOTIABANK PERU, con RUC N° 20100043140, debidamente representado, hasta por un monto de S/216,201.39 Soles, a fin de garantizar el pago de un crédito por la suma de S/ 50,000.00 Soles, a un plazo de 120 meses. Así y más ampliamente consta por Escritura Pública N° 315 del 02/02/2016 otorgada ante Notario Público Carlos Alberto Caballero Burgos en la Ciudad de Chiclayo. As. 00019 INSCRIPCIÓN DE EMBARGO Por Resolución Judicial N° 02 de fecha 25/06/2018, expedida por el Juez del segundo Juzgado de Paz Letrado de Chiclayo, Dr. Luciano Puelles Díaz, aclarada por Resolución Judicial N° 04 de fecha 05/09/2018, se resuelve CONCEDER MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, sobre las acciones y derechos que le correspondan a la ejecutada TRINIDAD COLLANTES SANCHEZ DE LARA AL FENECIMIENTO DE LA SOCIEDAD DE GANANCIAS, sobre los inmuebles ubicados en:

a) Asentamiento Humano La Victoria, Av. Unión N° 731 (Mz. 63, Lote 28C) Sector 4, Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, inscrito en la partida electrónica N° P10099656, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chiclayo, hasta por la suma de S/60,000.00 (SESENTA MIL Y 00/100 SOLES); y, b) Área remanente ubica, rural sector Pampas de Pimentel del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, inscrito en la Partida Registral N°11158585 del registro de Predios de la Oficina Registral de Chiclayo, hasta por la suma de S/60,000.00 (SESENTA MIL Y 00/100 SOLES).

Así consta de los partes judiciales, certificadas por el especialista Legal, Luciano Puelles Díaz y remitidos mediante Oficio N°00588-2017-76-CSJLA-2°JPL-CIVIL-CGC, Expediente N° 588-2017- 76- 1708-JR-CO-08, sobre

Obligación de Dar Suma de Dinero.

DIA Y HORA DE REMATE: El 19 de agosto de 2019 a las 11:00 horas.

LUGAR DEL REMATE: Sala de remates ubicada en la Calle San José N° 1070, segundo piso Provincia y Departamento de Chiclayo.

LOS POSTORES: deberán presentar antes del remate una cantidad no menor al 10 % del Valor de Tasación del presente remate, en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre y con la respectiva tasa judicial (con copia de este y su DNI si es persona natural o poderes, en caso de ser persona jurídica), suscribiendo dicha tasa, con el número del expediente y generales de ley. Validar la tasa en la Oficina del Remap. Los honorarios del martillero público son por cuenta del adjudicatario de acuerdo a Ley.- ADOLFO BENJAMIN GAMARRA ESCALANTE - Martillero Público - Reg. N° 305.

ADOLFO B. GAMARRA ESCALANTE

MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

REGISTRO PROFESIONAL N° 305

DRA. BETTY DEL SOCORRO VARIAS CESPÉDES

ESPECIALISTA LEGAL

OCTAVO JUZGADO CIVIL – COMERCIAL –

CHICLAYO

PODER JUDICIAL - CSJLA

P/ 7608742

F/ 8618

FP/ 09, 10, 11, 12, 15, 16 jul.

S/. 121.00

REMATE PÚBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA

Expediente N° 313-2013, en los seguidos por LUIS SANTIAGO CRUZ RODRÍGUEZ contra PEDRO CRUZ CRUZ y ARTEMIZA JIMÉNEZ SUÁREZ sobre Obligación de dar suma de dinero, el Juzgado Mixto de la Provincia de San Ignacio de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a cargo del Juez Dr. Harold Ortiz Carrasco y Secretario Judicial Dra. Giovanna Reyes Barboza, ha dispuesto que el Martillero Público Dr. CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN de Registro Nacional N° 105, saque a REMATE PÚBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, los siguientes Inmuebles:

I).- Un Predio Rústico CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE 2.20 HECTÁREAS, denominado La Palta, sin No. de Unidad Catastral, ubicado en el Caserío Barro Negro, Distrito La Coipa, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, en el estado en que se encuentra conforme al Dictamen Pericial, cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características corren inscritas en la Partida Electrónica No. 02113808- Ficha No. 23092 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. II-Sede Chiclayo-Oficina Registral Jaén. TASACIÓN: S/ 70,250.00 (Setenta mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles).

BASE DEL REMATE: S/ 46,833.33 (Cuarentiséis mil ochocientos treinta y tres y 33/100 Soles) que corresponde a las 2/3 partes de la Tasación.

GRAVÁMENES: Partida Electrónica No. 02113808.- D00001.- Primera y Preferencial Hipoteca a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. hasta por la suma de US \$. 17,500.00 Dólares Americanos, inscrito con fecha 26.08.2011; D00002.- Embargo en Forma de Inscripción a favor del demandante de la presente acción Luis Santiago Cruz Rodríguez hasta por la suma de S/. 80,000.00 Nuevos Soles, inscrito con fecha 28.05.2015; D00003.- Modificación de Embargo.- Por Resolución Judicial No. Once de fecha 04.11.2015 SE RESUELVE: ACLARAR la Resolución dos que obra a folios 62 a 64 en el extremo que se ha ordenado el embargo de los predios antes citados (Predio La Palta inscrito en esta partida y otro más) hasta por la suma de S/.80,000.00 nuevos soles; ACLARANDO el monto de cada bien embargado hasta por la suma de CUARENTA MIL NUEVOS SOLES (S/.40,000.00); y que

valorizados los dos predios hacen la suma de S/.80,000.00 nuevos soles, inscrito con fecha 22.01.2016.

FECHA DEL REMATE: 23 de Julio del 2019, HORA: 12.00 mediodía.-

II).- Un Predio Rústico CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE 3.70 HECTÁREAS, denominado El Zapote, signado con Unidad Catastral No. 32553, ubicado en el Sector Palo Amarillo, Distrito La Coipa, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, en el estado en que se encuentra conforme al Dictamen Pericial, cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características corren inscritas en la Partida Electrónica No. 02097225- Ficha No. 6108 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. II-Sede Chiclayo-Oficina Registral Jaén.

TASACIÓN: S/ 129,500.00 (Ciento veintinueve mil quinientos y 00/100 Soles).

BASE DEL REMATE: S/ 86,333.33 (Ochentiséis mil trescientos treinta y tres y 33/100 Soles) que corresponde a las 2/3 partes de la Tasación.

GRAVÁMENES: Partida Electrónica No. 02097225.- D00001.- Hipoteca a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. hasta por la suma de US \$. 20,000.00 Dólares Americanos, inscrito con fecha 28.04.2010; D00002.- Embargo en Forma de Inscripción a favor del demandante de la presente acción Luis Santiago Cruz Rodríguez hasta por la suma de S/. 80,000.00 Nuevos Soles, inscrito con fecha 28.05.2015; D00003.- Modificación de Embargo.- Por Resolución Judicial No. Once de fecha 04.11.2015 SE RESUELVE: ACLARAR la Resolución dos que obra a folios 62 a 64 en el extremo que se ha ordenado el embargo de los predios antes citados (Predio El Zapote inscrito en esta partida y otro más) hasta por la suma de S/.80,000.00 nuevos soles; ACLARANDO el monto de cada bien embargado hasta por la suma de CUARENTA MIL NUEVOS SOLES (S/.40,000.00); y que valorizados los dos predios hacen la suma de S/.80,000.00 nuevos soles, inscrito con fecha 22.01.2016.

FECHA DEL REMATE: 23 de Julio del 2019, HORA: 12.15 de la tarde.-

LUGAR DE REMATE DE AMBOS INMUEBLES: Local del Juzgado Mixto de la Provincia de San Ignacio sito en Avenida San Ignacio No. 305, Distrito y Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

POSTORES: Oblarán (garantía) el 10% de la Tasación por cada inmueble en efectivo o cheque de gerencia girado a nombre del postor y presentarán Arancel Judicial correspondiente a cada inmueble (indicando N° de expediente, Juzgado y N° de DNI.), así como copias fotostáticas del D.N.I. y Arancel.- HONORARIOS del Martillero Público: Más el IGV serán por cuenta del Adjudicatario, una vez terminado el Remate.- Funcionario que efectuará el Remate: DR. CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN - Martillero Público- Registro Profesional N° 105 a Nivel Nacional.- CEL. RPM # 949363626.- San Ignacio, 06 de Junio del 2019.- CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN ABOGADO

MARTILLERO PÚBLICO

REG. PROF. N° 105

GIOVANA REYES BARBOZA

SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO MIXTO – SAN IGNACIO

PODER JUDICIAL – CSJLA

P/ 7609625

F/ 3112

FP/ 09, 10, 11, 12, 15, 16 jul.

S/. 117.00

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE

EN LOS SEGUIDOS POR BANCO DE CREDITO DEL PERU CONTRA ANGELES REQUE, JOSE JULIO SOBRE EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, EXPEDIENTE JUDICIAL

N°00401-2015-0-1706-JR-CO-08, EL OCTAVO JUZGADO CIVIL COMERCIAL DE CHICLAYO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, A CARGO DEL SEÑOR JUEZ DR. SANDRO OMAR AGUILAR GAITAN Y ESPECIALISTA LEGAL DRA. YESSENIA GORDILLO CARBONEL, HAN DISPUESTO SACAR A REMATE JUDICIAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EN PRIMERA CONVOCATORIA:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: EL BIEN INMUEBLE A REMATAR JUDICIALMENTE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL CIUDAD ETEN MZ. 3 LOTE 17 (CALLE JOSE OLAYA N°156), DISTRITO DE ETEN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; CUYOS DOMINIOS, LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°P10050024 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N°II - SEDE CHICLAYO.

VALOR DE TASACIÓN: US\$. 54.838.28 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 28/100 DÓLARES AMERICANOS).

BASE DEL REMATE: US\$. 36.558.85 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 85/100 DÓLARES AMERICANOS), EQUIVALENTE A SUS 2/3 PARTES DE SU VALOR DE TASACION.

AFECTACIONES Y/O CARGAS HIPOTECA HASTA POR LA SUMA DE S/. 186.571.50 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 50/100 NUEVOS SOLES) A FIN DE GARANTIZAR UN PRÉSTAMO POR LA SUMA DE S/. 133.800.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°4188 DE FECHA 26-12-2013 OTORGADO POR NOTARIO PÚBLICO DR. CARLOS ALBERTO CABALLERO BURGOS EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, GRAVAMEN INSCRITO EN EL ASIENTO 00009 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°P10050024 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N°II - SEDE CHICLAYO. FECHA DE INSCRIPCIÓN 14-06-2014.

DÍA Y HORA DEL REMATE: VIERNES 19-07-2019 A HORAS 11:10AM
LUGAR DEL REMATE: SALA DE REMATES, SEGUNDO PISO DE LA CALLE SAN JOSÉ N°1052, SEDE ANTIGUA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE; DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

LOS POSTORES: 1) DEBERÁN OBLAR ANTES DEL REMATE, MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA GIRADO A SU NOMBRE SIN SELLO DE NO NEGOCIABLE EL 10% DEL VALOR DE LA TASACIÓN, 2) PRESENTAR EN LA DILIGENCIA, EN ORIGINAL Y COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O RUC, SEGÚN CORRESPONDA; Y EL ARANCEL JUDICIAL RESPECTIVO CONSIGNANDO EL JUZGADO, NÚMERO DE EXPEDIENTE Y EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD O RUC. 3) PRESENTAR COPIA DEL CHEQUE DE GERENCIA SI EL OBLAJE SE REALIZA CON DICHO INSTRUMENTO. 4) EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTE SE DEBERÁ ACREDITAR LOS PODERES RESPECTIVOS. EL ADJUDICATARIO Y/O EL EJECUTANTE SEGÚN CORRESPONDA EL CASO EN PARTICULAR CANCELA LOS HONORARIOS PROFESIONALES DEL MARTILLERO PÚBLICO MÁS IGV DE ACUERDO A LEY AL FINALIZAR EL REMATE JUDICIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO SUPREMO N° 008-2005-JUS (REGLAMENTO DE LA LEY DEL MARTILLERO PÚBLICO). EL REMATE JUDICIAL SERÁ EFECTUADO POR MARTIN VENTURA GONZALEZ. ABOGADO - MARTILLERO PÚBLICO - REGISTRO NACIONAL SUNARP N°324. CELULAR 943937075 - 963330595 - 933758400. SÍRVASE REVISAR EL CON-

TENIDO DE ESTE EDICTO ANTES DE SU PUBLICACIÓN. BAJO RESPONSABILIDAD. (06 DÍAS DE PUBLICACION). CHICLAYO, VIERNES 08 DE MARZO DEL 2019.

MARTIN VENTURA GONZALEZ
MARTILLERO PÚBLICO
REGISTRO NACIONAL SUNARP N° 324
YESSENIA MILAGROS GORDILLO CARBONEL
SECRETARIA JUDICIAL
OCTAVO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL - COMERCIAL
CSJLA - PODER JUDICIAL
P/ 7607621
F/ 8588
FP/ 08, 09, 10, 11, 12, 15 jul.
S/. 100.00

2. EDICTOS CLASIFICADOS

INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO

EXP. N° 00420-2019-0-1703-JP-CI-02
Ante el Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Jaén, que despacha el DR. ELMER ALONSO TORRES HUAMANCHUMO, Secretario Judicial Dr. Jorge Eduardo Malca Soralez, doña LITA MARGOT MARTINO BERRIOS, ha interpuesto la demanda de RECTIFICACION DE PARTIDA, contra LA MUNICIPALIDAD DE JAEN, se ha resuelto mediante la resolución número UNO de fecha diecinueve de junio del dos mil diecinueve ,notificar al demandado mediante edictos, con un extracto mediante la resolución número uno que RESUELVE: ADMITIR en vía de PROCESO NO CONTENCIOSO, adjuntado demanda y anexos, la demanda interpuesta por doña LITA MARGOT MARTINO BERRIOS sobre RECTIFICACION DE PARTIDA, acción que dirige respecto a la rectificación de su partida de nacimiento en el extremo que el nombre de su progenitora EDITA HEMELDA FLORES BERRIOS habiéndose fijado fecha de audiencia el veinticuatro de julio a las 03:00 pm. Notifíquese.

Jaén, 24 de Junio del 2019
JORGE EDUARDO MALCA SORALUZ
SECRETARIO JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JAÉN
PODER JUDICIAL - CSJLA - JAÉN
P/ 7609635
B/ 13824
FP/ 10 jul.
S/. 8.00

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO

El Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Jaén, que despacha el Doctor Elmer Alonso Torres Huamanchumo, Secretaria Oblitas Saldaña María Irma en el Expediente No 325-2019-0- 1703-JP-CI-02, Sobre RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO, mediante resolución número UNO de fecha 14 de mayo del Año dos mil diecinueve, ha PROGRAMADO la audiencia y Declaración Judicial a la demandante MORENO PIEDRA OSCAR LEONCIO , para el día DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, bajo apercibimiento, realícese la notificación a través de edictos por tres días. Notifíquese conforme a ley T.R.- Jaén, 21 de Mayo del año 2019.

ABOG. MARÍA YRMA OBLITAS SALDAÑA
SECRETARIA JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO
P.J. - CSJLA - JAÉN
P/ 7610492
F/ 3115

FP/ 10, 11, 12 jul.
S/. 19.50

3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS

RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION DE HECHO

Ante el Segundo Juzgado Mixto de San Miguel con sede en La Florida, se tramita el Expediente de Familia N° 016-2019- CI, en los seguido por JHENY ELIZABETH SANTA CRUZ TORRES, contra YHAKIN OLINDER MENDOZA GUERRERO, sobre RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION DE HECHO, se ha resuelto lo siguiente: RESOLUCION NUMERO UNO: La Florida 30/05/2019 ADMITIR A TRAMITE: en la vía del proceso de conocimiento la demanda interpuesta por Jheny Elizabeth Santa Cruz Torres, contra Yhakin Olinder Mendoza Guerrero, sobre reconocimiento judicial de unión de hecho, por el periodo comprendido del 26 de diciembre de 1998 al 02 de septiembre del 2017, periodo durante el cual habría durado su convivencia; córrase traslado de la demanda a la parte demandada por el plazo de treinta días para su absolución, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de seguirse el proceso en su rebeldía. MARCELO CARRASCO TAPIA. Juez del Segundo Juzgado Mixto de San Miguel Sede La Florida. LATORRE BUSTAMANTE LIZETH S. Secretaria Judicial. La Florida, 20 de Junio del 2019.

MARCELO CARRASCO TAPIA
JUEZ
SEGUNDO JUZGADO MIXTO SAN MIGUEL
SEDE LA FLORIDA
LIZET S. LATORRE BUSTAMANTE
SECRETARIA JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO MIXTO SAN MIGUEL
SEDE LA FLORIDA
P/ 7609703
B/ 13827
FP/ 10, 16, 22 jul.
S/ 30.20

4. EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE: 136-2019- JPU - SI
CARPETA FISCAL: 817-2018-1° FPPCSI
ACUSADO: JENNER GUEVARA OJEDA
DELITO: LESIONES LEVES
AGRAVIADO: JHON ALEX FERNANDEZ AGUILERA

JUEZ: DR. MARLO ROBLEDO CORDOVA
ESP. DE JUZGADO: Magíster: PEDRO DE JESUS ESCAJADILLO LIZA
San Ignacio, 06 DE JUNIO del 2019.

El señor Juez Penal Unipersonal de la provincia San Ignacio, por intermedio del presente EDICTO JUDICIAL, cita y emplaza al acusado: JENNER GUEVARA OJEDA con la RESOLUCIÓN NÚMERO SEIS donde se dispone PROGRAMAR LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL PARA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA HORA EXACTA., a llevarse a cabo en la Sala de Audiencias del local de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede San Ignacio, ubicado en la Av. Mariano Melgar N° 375, 2°. Piso de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado reo Contumaz en caso de incomparecencia, por cuanto se ha ordenado en el ara que se notifique al acusado, JENNER GUEVARA OJEDA en el EXP. N°136-2019 seguido por el delito CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD, en su figura de AGRESION EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR en agravio de JHON ALEX FERNANDEZ AGUILERA. Se le notifica para que tenga conocimiento la parte acusada; proceso que se encuentra ventilándose en el Juzgado Penal Unipersonal de La

Provincia de San Ignacio; perteneciente a la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; proceso seguido en su contra por la Primera Fiscalía Penal de la ciudad de San Ignacio. Debiendo disponer su PUBLICACIÓN, en el diario Oficial "La República" – sede Jaén, por el lapso de 3 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, asimismo en la Página Web de la Institución, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128° del Código Procesal Penal.

MARLO ROBLEDO CORDOVA
JUEZ DEL JUZGADO PENAL (T)
UNIPERSONAL Y JUZGADO PENAL
LIQUIDADOR – SAN IGNACIO
FP/ 09, 10, 11 jul.

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE: 124-2019 - JPU – SI
CARPETA FISCAL: 663-2018-1° FPPCSI
ACUSADO: MANUEL HERMOGENES MOYA JARAMILLO
DELITO: OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR

AGRAVIADO: TAYRA MIREYA MOYA HUAMAN

JUEZ: DR. MARLO ROBLEDO CORDOVA
ESP. DE JUZGADO: Magíster: PEDRO DE JESUS ESCAJADILLO LIZA

San Ignacio, 06 DE JUNIO del 2019.

El señor Juez Penal Unipersonal de la provincia San Ignacio, por intermedio del presente EDICTO JUDICIAL, cita y emplaza al acusado: JENNER GUEVARA OJEDA con la RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO donde se dispone PROGRAMAR LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL PARA EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A HORAS TRES DE LATARDE HORA EXACTA., a llevarse a cabo en la Sala de Audiencias del local de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque – Sede San Ignacio, ubicado en la Av. Mariano Melgar N° 375, 2°. Piso de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado reo Contumaz en caso de incomparecencia, por cuanto se ha ordenado en el ara que se notifique al acusado, MANUEL HERMOGENES MOYA JARAMILLO en el EXP. N°124-2019 seguido por el delito CONTRA LA FAMILIA, en su figura de OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en agravio de TAYRA MIREYA MOYA HUAMAN. Se le notifica para que tenga conocimiento la parte acusada; proceso que se encuentra ventilándose en el Juzgado Penal Unipersonal de La Provincia de San Ignacio; perteneciente a la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; proceso seguido en su contra por la Primera Fiscalía Penal de la ciudad de San Ignacio. Debiendo disponer su PUBLICACIÓN, en el diario Oficial "La República" – sede Jaén, por el lapso de 3 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, asimismo en la Página Web de la Institución, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128° del Código Procesal Penal.

MARLO ROBLEDO CORDOVA
JUEZ DEL JUZGADO PENAL (T)
UNIPERSONAL Y JUZGADO PENAL
LIQUIDADOR – SAN IGNACIO
FP/ 09, 10, 11 jul.

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE: 280-2019-00-JIPSI-CSJLA-
ACUSACION DIRECTA
CARP. FISCAL: 46-2019-1° FPPCSI
IMPUTADO: JOSE EDILSER GARCIA FLORES

AGRAVIADO: FREDESVINDA SAAVEDRA YAHUARA

DELITO: AGRESION CONTRA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR

JUEZ: DR. HECTOR HUMBERTO HINOSTROZA HUERTA

ESPECIALISTA: ELMER YOEL CHAPOÑAN SANDOVAL

Por el presente edicto, el Señor Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de San Ignacio, ha dispuesto

NOTIFICAR al ACUSADO JOSE EDILSER GARCIA FLORES, con un extracto de la RESOLUCIÓN NUMERO UNO, más RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO, en las cuales se DISPONE:

RESOLUCION NUMERO 01: AUTOS Y VISTOS: Con el requerimiento de Acusación Directa remitido por el señor Fiscal Provincial Penal de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Ignacio, presentado en contra de JOSÉ EDILSER GARCÍA FLORES, por el supuesto delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de AGRESIÓN EN CONTRA DE LA MUJER O INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR, tipificado en el artículo 122-B° del Código Penal, en agravio de FREDESVINDA SAAVEDRA YAHUARA, y CONSIDERANDO: PRIMERO: El artículo 336° numeral 4 del CPP establece que, el Fiscal, si considera que las diligencias actuadas preliminarmente establecen suficientemente la realidad del delito y la intervención del imputado en su comisión, podrá formular directamente acusación. A su turno, el artículo trescientos cuarenta y nueve del Código Procesal Penal establece los requisitos que debe contener la acusación fiscal, precisando además que ésta debe formularse debidamente motivada. SEGUNDO: Asimismo, el artículo trescientos cincuenta del citado código, establece que la acusación debe ser notificada a los demás sujetos procesales, a fin de que éstos en el plazo de diez días presenten las objeciones que crean pertinentes a fin de que todo ello sea debatido en la audiencia preliminar de control de acusación. TERCERO: Que, a fin de coadyuvar con la inmediatez y celeridad que caracteriza a este Nuevo Código Procesal Penal, se debe establecer fecha de audiencia de control de acusación directa, en la presente resolución; dejando establecido que las partes procesales tienen a salvo su derecho de presentar sus absoluciones del traslado de la acusación, dentro de los diez días concedidos por ley, días que han sido considerados para la programación de audiencia. Por las consideraciones expuestas y las normas invocadas: SE RESUELVE: 1. CORRER TRASLADO a los demás sujetos procesales por el plazo de 10 DÍAS ÚTILES, conforme al artículo 350° del CPP (contados a partir del día siguiente de la notificación) a efectos de que puedan por escrito: 1) Observar formalmente la acusación, 2) Deducir excepciones y otros medios de defensa, 3) Solicitar la imposición o revocación de una medida de coerción o la actuación de prueba anticipada, 4) Pedir el sobreseimiento, 5) Instalar la aplicación de un criterio de oportunidad (principio de oportunidad), de ser el caso, 6) Ofrecer prueba para el juicio, 7) Objetar la reparación civil ofreciendo los medios de prueba pertinentes, 8) Proponer los hechos que aceptan y que el Juez dará por acreditados, obviando su actuación probatoria en juicio, 9) Proponer acuerdos acerca de los medios de prueba que serán necesarios para que determinados hechos se estimen probados y 10) Plantear cualquier otra cuestión que tienda a preparar mejor el juicio, todo ello con el objeto de ser debatido en la audiencia programada; así mismo a fin de evitar dilaciones innecesarias, y en aplicación del principio de celeridad y economía procesal del NCPP, sin perjuicio de que las partes puedan presentar sus escritos pertinentes, de conformidad con el artículo 351° numeral 1 del CPP, corresponde SEÑALAR fecha de AUDIENCIA DE ACUSACIÓN DIRECTA para el día VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (11:30 A.M - HORA EXACTA); la misma que se programa en dicha fecha debido a que en esta sede judicial solamente se cuenta con un notificador para los diferentes Juzgados de esta provincia, y además se trata de lugares alejados a donde se tiene que notificar e inclusive se tienen que remitir vía courrier. Dicha DILIGENCIA se realizará con la presencia en forma OBLIGATORIA del Señor Fiscal Provincial, BAJO APERCIBIMIENTO en caso de

incomparecencia de informar al Órgano de Control Interno del Ministerio Público, de la defensa técnica del imputado, y demás partes procesales, de ser el caso; SE PRECISA además que la carpeta fiscal y sus respectivos elementos de convicción se encuentran en el Despacho Fiscal a cargo de la presente investigación. PONER EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales que de conformidad con lo prescrito en el Artículo 85° del Código Procesal Penal, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1307 publicado en el Diario El Peruano, el día 30 de Diciembre del 2016, la presente audiencia tiene el carácter de inaplazable, en consecuencia ante la ausencia del abogado de libre elección de la parte imputada, será reemplazado inmediatamente por el abogado de la Defensa Pública quien garantizará el derecho de defensa de la procesada, para lo cual se le notificará con la presente resolución y requerimiento de manera precautoria, ello sin perjuicio de aplicar los apercibimientos señalados en los numerales 2, 3 y 4 del art. 85° del referido Código, tanto a los abogados, así como al representante del Ministerio Público. ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales citados a esta audiencia, que en ella se resolverá oralmente el requerimiento fiscal, teniéndolos por notificados con lo resuelto. 2. IMPÓNGASE la medida de Comparecencia Simple al imputado José Edilser García Flores, conforme se deriva del requerimiento fiscal. 3. CONCEDER, el plazo de cinco días hábiles, a la parte imputada para que designe a su abogado defensor y lo comunique al Juzgado; en caso contrario, se designará a un abogado de oficio que asegure su defensa, conforme a lo dispuesto en el artículo 80° del código procesal penal, dejándose a salvo su derecho de sustituirlo por otro abogado defensor en cualquier momento. 4. EXHÓRTESELE a los Abogados Defensores presentar su CONSTANCIA DE HABILITACIÓN (vigente) emitida por el respectivo Colegio de Abogados, antes del inicio de la audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 299-2009-CE-PJ, ratificada su vigencia con la Resolución Administrativa N° 025-2012-CE-PJ.

HABILÍTESE al Señor Especialista en comunicaciones Marco Benjamín Moloch Silva, BAJO RESPONSABILIDAD, para que NOTIFIQUE a las partes procesales, con un mínimo de tiempo de CINCO DÍAS HÁBILES, antes de la realización de la audiencia.

RESOLUCION NUMERO 03: DADO CUENTA, con el escrito fiscal que antecede, y conforme a lo informado, notifíquese al domicilio real del imputado JOSE EDILSER GARCIA FLORES, sito en CALLE PASAJE LAS LADERAS N° 113-JAEN; asimismo a su celular 988652454, con el contenido de la resolución número uno y la presente resolución más requerimiento fiscal; Notifíquese al imputado JOSE EDILSER GARCIA FLORES, con la presente resolución, requerimiento de acusación fiscal y la resolución número uno por EDICTOS en la Crónica Judicial del Diario "La República", conforme lo establece el Artículo 128° del CPP, y de ser el caso proceda conforme lo establece el Artículo 350° del CPP Notifíquese a las partes procesales conforme a ley.

HECTOR HUMBERTO HINOSTROZA HUERTA
JUEZ (T)

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SAN IGNACIO
PODER JUDICIAL – CSJLA.

ABG. ELMER YOEL CHAPOÑAN SANDOVAL

ESPECIALISTA JUDICIAL
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA - SAN IGNACIO

PODER JUDICIAL – CSJLA.

FP/ 08, 09, 10 jul.

Curso especializado para jueces y fiscales: “Procesos especiales en la Ley Procesal del Trabajo”

También para auxiliares del Poder Judicial y Ministerio Público



La Academia de la Magistratura (AMAG) convoca a magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público a participar en el curso especializado: “Procesos especiales en la Ley Procesal del Trabajo”, a cargo del docente Jorge Saldaña Díaz.

Se realizará del 31 de julio al 3 de setiembre, en cuyo periodo se ha programado sesiones presenciales en el auditorio de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque (CSJLA) para los sábados 3 y 17 de agosto, de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. El curso ha sido habilitado para 35 vacantes, impartido a magistrados (jueces y fiscales), así como auxiliares de justicia, de la especialidad laboral y Mixto. Implicará que el discente fortalezca su capacitación en el conocimiento especializado y manejo adecuado de los procesos laborales especiales en el ámbito de la Ley 29497 y normas conexas; abarcando los siguientes contenidos:

- Proceso de Impugnación de Laudos Arbitrales Económicos.
- Proceso de Anulación de Laudos Arbitrales Jurídicos o de Derecho.

- Procesos de Acción Popular en materia laboral.
- Procesos Cautelares.
- Procesos de Ejecución.
- Procesos No Contenciosos.

INSCRIPCIONES

Hasta el 25 de julio de 2019 son las

inscripciones. Conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la AMAG, el monto correspondiente a los derechos educacionales por un curso es de S/ 332.10, cuyo costo es equivalente a tres créditos.

Dicho pago incluye:

- Sesiones presenciales en la sede de ejecución.
- Acceso virtual al material de estudio (publicado en el Aula Virtual).
- Certificación a nombre de la Academia de la Magistratura, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento del Régimen de Estudios.

Para mayor información, pueden comunicarse con el gestor académico, abogado Julio Córdova Sotero, al celular 983772762 o al e-mail: jcordova@amag.edu.pe.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

POSTULANTES QUE HAN APROBADO EVALUACIÓN CURRICULAR

La Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales del Distrito Judicial de Lambayeque, hace de conocimiento la relación de postulantes aptos a peritos judiciales, posterior a la evaluación curricular.

FARRO VASQUEZ JACKSON	ING. CIVIL	JAEN-CUT S.ING.	16558855
SERQUEN IPARRAGUIRRE ANGEL GASPAR	ING. CIVIL	JAEN-CUT S.ING.	16709052
ARROYO URBINA ALFONSO	ING. CIVIL	JAEN-CUT S.ING.	16625270
GUEVARA ELT MARGARET	TRD. INGLES	CHICLAYO	40773568
VERA GUERRERO DELL FERNANDO	ING. CIVIL	JAEN-CUT S.ING.	40566842
DONGO PEREZ ALBERTO ELUTERIO	TRD. INGLES	CHICLAYO	08809151
LARREA ALVARADO MAGALLY AGUSTINA	ING. CIVIL	JAEN-CUT S.ING.	16659257
O'DELL RITA	TRD. INGLES	CHICLAYO	000690131
MONTES MENIS ERICK ENOCH	ING. AGRÍCOLA	JAEN-CUT S.ING.	41925690

Chiclayo, julio 2019

COMISION DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERITOS JUDICIALES

Acusado de chantaje sexual será juzgado por proceso inmediato

El juez del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria de Chiclayo, Carlos Chanamé Chumán, declaró fundando la incoación del proceso inmediato contra el profesor de un colegio particular, Alexshys Cumpa Campos (34), por la comisión del delito contra la libertad sexual en su modalidad de chantaje sexual.

Además, debido a que el Ministerio Público no ha solicitado medida coercitiva para el mencionado imputado, este sujeto fue puesto en libertad. No obstante, dejó en claro el magistrado que queda pendiente su pronunciamiento sobre la solicitud de terminación anticipada en la que se ha sometido el procesado. Lo resuelto por el juez Carlos Chanamé Chumán en audiencia fue aceptada por las partes en todos sus extremos. Pues, es de destacar que el proceso inmediato es un procedimiento jurídico especial que se fundamenta en los principios de celeridad y economía procesal, sustentados en criterios de racionalidad y eficiencia.



Alexshys Cumpa Campos fue denunciado ante la Policía por una joven porque le exigió S/ 5,000 a cambio de no revelar en Facebook las conversaciones íntimas que tuvieron entre ambos por Messenger. Se armó un operativo para la captura del sujeto, por lo que se pactó la cita para la entrega de S/ 400 en la esquina de la avenida Salaverry y la calle Las Moras, cuyo dinero fue fotocopiado previamente. El último viernes en ese lugar, la agraviada entregó el dinero y el

acusado lo guardó en su bolsillo, procediendo a retirarse caminado. Segundo después, los efectivos policiales lo arrestaron. La denunciante refirió a los agentes que en mayo de 2019 conoció por esa red social al imputado, iniciando desde esa fecha diálogos frecuentes de contenido sexual y, además, con el tiempo se enviaron mutuamente fotos y videos. Tiempo después, el docente pidió el monto de dinero con el propósito antes indicado.



EL PODER JUDICIAL
RECHAZA LA
VIOLENCIA
CONTRA
LA MUJER



COMISIÓN DE JUSTICIA DE GÉNERO
DEL PODER JUDICIAL



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE



PROGRAMA DE ACTIVIDADES

LUNES
15
DE JULIO

CINE FORUM: AMANDA KNOX
PONENTE: DR. OSCAR MANUEL BURGA ZAMORA
Presidente de la CSJLA
5:00 PM - Auditorio CSJLA

MARTES
16
DE JULIO

CONFERENCIA: ALCANCES SOBRE LA JUSTICIA PENAL NEGOCIADA EN EL PERU
PONENTE: DRA. ANA ELIZABETH SALES DEL CASTILLO
Presidenta de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la CSJLA
5:00 PM - Auditorio de la CSJLA

CONFERENCIA: LOS APOYOS Y SALVAGUARDIAS COMO INSTITUCIONES SUPLETORIAS DE APOYO DE LOS DISCAPACITADOS
PONENTE: DR. JAIME LUIS ARRASCO CATPO
Fiscal adjunto superior de la Primera Fiscalía Superior Civil de Lambayeque
6:30 PM - Auditorio de la CSJLA

MIÉRCOLES
17
DE JULIO

CINE FORUM: SUEÑOS DE FUGA
PONENTE: DR. ERWIN GUZMAN QUISPE DIAZ
Integrante de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la CSJLA
5:00 PM - Auditorio de la CSJLA

CONFERENCIA: MEDIDAS DE PROTECCION Y MEDIDAS CAUTELARES EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA DE GENERO
PONENTE: DR. SILVERIO JULIAN RIVERA PALOMINO
Juez del Cuarto Juzgado de Familia de la CSJLA
5:00 PM - Auditorio de la CSJLA

JUEVES
18
DE JULIO

CONFERENCIA: DELITOS AFECTIVOS POR EMOCIONES VIOLENTAS: ANATOMIAS DE UN ENGAÑO
PONENTE: JAIME LA CRUZ TOLEDO
Psiquiatra del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo
Docente universitario

CONFERENCIA: ESTADISTICAS DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO Y FEMINICIDIO EN EL PERU
PONENTE: CARLOS GABRIEL CAPRISTAN ALZA
Director de la Unidad de Protección Especial de Lambayeque
del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

VIERNES
19
DE JULIO

CONFERENCIA: PERSPECTIVA DE IGUALDAD EN LA IMPARTICION DE JUSTICIA
PONENTE: DR. EDILBERTO JOSE RODRIGUEZ TANTA
Integrante de la Segunda Sala Especializada Civil de la CSJLA
5:00 PM - Auditorio de la CSJLA

CONFERENCIA: LOS PRINCIPIOS EN LA APLICACION DEL DERECHO
PONENTE: DR. HERIBERTO GALVEZ HERRERA
Juez superior - presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de San Martín

VIERNES
02
DE AGOSTO

DIA CENTRAL

*IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL - 8:00 AM - FRONTIS DE LA CSJLA

*MISA SOLEMNE - 9:00 AM - IGLESIA SANTA MARIA CATEDRAL

*SESION SOLEMNE - 12:00 M - AUDITORIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAMBAYEQUE

S. CÁSTULO ROJAS DÍAZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA POR EL DIA DEL JUEZ